Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, diciembre diecinueve (19) de 2022.- A Despacho del señor Juez, informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Magistrada Ponente Doctora Bárbara Liliana Talero Ortiz mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2022 confirmó la sentencia No. 44 de fecha 28 de enero de 2021 proferida por este Despacho Judicial. Igualmente se informa que el proceso se remitió a la Corte Suprema de Justicia para resolver sobre recurso de Casación, el cual fue declarado inadmisible mediante providencia del 20 de octubre de 2022 M.P. Doctor Luis Alonso Rico Puerta. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	**1174**
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTE:	Petróleos de Buenaventura S.A. Petrobrun S.A.
DEMANDADO:	Ministerio de Defensa Nacional – Segunda Brigada Fluvial de Infantería de la Armada Nacional y Otros
RADICACIÓN:	**76 109 3103 2012-00015 00**

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Magistrada Sustanciadora Doctora Bárbara Liliana Talero Ortiz mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2022 confirmó la sentencia No. 044 de fecha 28 de enero de 2021 y condenó en costas a la parte demandante y a la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado
.

R E S U E L V E:

ÚNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Sala Quinta de Decisión Civil Familia, mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2022.

N O T I F Í Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b233ca96e67cf40e13d327de1b408b8e7c19886cdb51f4871b58e032bcb152c**

Documento generado en 19/12/2022 04:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica